



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-25307287- -GDEBA-RSVIIMSALGP - Cambio de Categoría de Becas -Losisero y otr.(3)

---

**VISTO** el EX-2021-25307287-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual se propicia el cambio de categoría de la beca asistencial asignada a los becarios consignados en el IF-2021-26643026-GDEBA-SDPMSALGP, en el marco del Programa de Becas Para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Criticas, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Criticas, que desarrolla la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cuyo objetivo general es disminuir la morbimortalidad causada por este virus, reducir su incidencia, las internaciones requeridas, las complicaciones y secuelas producidas en la población de la Provincia de Buenos Aires, siendo su implementación del 1º de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, con una prórroga eventual de seis (6) meses si la situación lo requiere;

Que mediante RESO-2021-92-GDEBA-MSALGP (renovada por la RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP), se otorgaron las becas asistenciales de los becarios consignados en el IF-2021-26643026-GDEBA-SDPMSALGP, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021;

Que las autoridades del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región

Sanitaria VII solicitan el cambio de categoría y certifican el efectivo desempeño en el mismo;

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones, y la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud prestan su aval a la gestión propuesta;

Que han prestado conformidad al trámite que nos ocupa la Subsecretaría de Gestión de la información, Educación Permanente y Fiscalización, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar establecida la nueva categoría, a partir de la fecha indicada en cada caso, de las becas asistenciales de las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-26643026-GDEBA-SDPMSALGP), aprobadas por la RESO-2021-92-GDEBA-MSALGP (renovadas por la RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP), en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, el cual estará comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N°5725/89.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

